

PROYECTO DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 52 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARPAS EN EL RECINTO FERIAL POR MOTIVO DE LA FERIA DE SAN MIGUEL.

Expte. rfa. Tesorería 7644/2024.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 52 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso publico y prestación de servicios de carpas en el recinto ferial por motivo de la feria de San Miguel, del Ayuntamiento de Úbeda, con la siguiente redacción:

Ordenanza Fiscal nº 52 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público y prestación de servicios de carpas en el recinto ferial por motivo de la feria de San Miguel, del Ayuntamiento de Úbeda

Se da nueva redacción:

ARTICULO 5º.-

CUOTA TRIBUTARIA

La cuota de la tasa regulada en la presente Ordenanza será de 3.614,00 €/Carpa.

Para las entidades sin ánimo de lucro que soliciten la ocupación de terrenos de uso público y prestación de servicios de carpas en el recinto ferial por motivo de la feria de San Miguel, la tasa a abonar será de 2.168,40 €.

La acreditación de entidad sin ánimo de lucro se realizará mediante declaración responsable expedida por el representante de la entidad acreditando que:

1.º Que la entidad carece de finalidad lucrativa y que dedica, en su caso, los beneficios eventualmente obtenidos al desarrollo de actividades exentas de idéntica naturaleza.

2.º Que los cargos de presidente, patrono o representante legal son gratuitos y carecen de interés en los resultados económicos de la explotación por sí mismos o a través de persona interpuesta.

3.º Que los socios, comuneros o partícipes de las entidades y sus cónyuges o parientes consanguíneos, hasta el segundo grado inclusive, no son destinatarios principales de las operaciones exentas ni gozar de condiciones especiales en la prestación de los servicios.

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Expte. 7644/2024.

El presente documento -Proyecto de aprobación de la Ordenanza la Ordenanza Fiscal nº 52 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público y prestación de servicios de carpas en el recinto ferial por motivo de la feria de San Miguel, del Ayuntamiento de Úbeda,- fue **aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2024.**

Con fecha **10 de junio de 2024** se publica en el BOP de Jaén nº 113 el anuncio de aprobación provisional correspondiente, así como en los distintos tablones de anuncios y Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, para **trámite de información pública por un plazo de 30 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación del referido anuncio en el BOP de Jaén, es decir, **desde el día 11 de junio de 2024 hasta el día 22 de julio de 2024**, ambos inclusive. El texto puede ser examinado en el plazo indicado en las dependencias de la Secretaría municipal, en horario de oficina (de 09:00 a 14:00 horas), y en el portal de transparencia municipal:

<http://transparencia.ayuntamientodeubeda.com/2023/02/02/ordenanzas-fiscales>

EL SECRETARIO GENERAL
(documento fechado y firmado electrónicamente)